

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2022-00495** de **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** contra **JHON JAIR HERNANDEZ CEPEDA**, informando que fue allegado escrito de subsanación dentro del término legal. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, encuentra el Juzgado que la parte demandante subsanó en término las causales de inadmisión del escrito de demanda (Arch. 04), por lo que el Juzgado

RESUELVE:

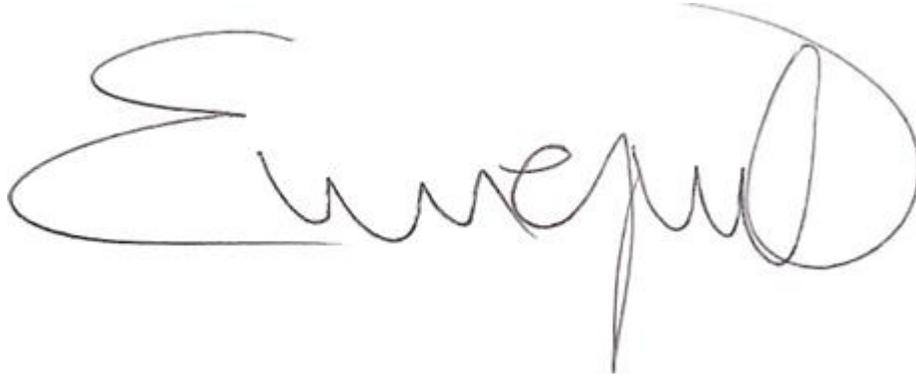
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, instaurada por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, actuando a través de apoderada judicial, en contra del señor **JHON JAIR HERNANDEZ CEPEDA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio al extremo demandado **JHON JAIR HERNANDEZ CEPEDA**, haciéndole entrega de copia de la demanda, subsanación y auto admisorio, para que conforme lo ordena el Art. 114, Inc. 2° del C.P.T. y S.S., se sirva contestarla al **QUINTO (5) DÍA** hábil siguiente al de la notificación y traslado que se ordena, en Audiencia Pública. El juzgado fijará la fecha por auto.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al **SINDICATO NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO- SINALPEC** y a la **ORGANIZACIÓN SINDICAL ESTATAL COLOMBIANA -OSEC-**

DIRECTIVA NACIONAL, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que serán consideradas como parte en este proceso y podrá actuar dentro del mismo, si a bien lo tienen. Lo anterior, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 712 de 2001, el cual adicionó el artículo 118–B del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

*EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 34 FIJADO HOY 29 DE MARZO
DE 2023 A LAS 8:00 A.M.*



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria